



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, trece de agosto de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROGRESO Y DESARROLLO CONCORDCOOP EN LIQUIDACION
DEMANDADO:	ANGELA OSORIO VARGAS
RADICADO:	05001 40 03 017 2019 01235 00
ASUNTO:	ACEPTA RENUNCIA AL PODER

Por ser procedente la anterior petición, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder hace el Doctor **JUAN DAVID CARDONA SANCHEZ T.P. 307.830 del C.S.J., quien fuera el apoderado de la parte actora.**

Manifiesta el señor apoderado, que la parte demandante se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto.

El señor apoderado, anexa con el memorial de renuncia al poder, la comunicación enviada a la parte demandante en la cual le notifica su decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 76 numeral 4° del Código General del Proceso.

Previo a decretar el emplazamiento, se allegará la constancia de la notificación realizada al demandado, en la dirección aportada con la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ

Angela Maria Montoya Alvarez

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Juez Municipal
Civil 17 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cc067109c984a0dcccdf203d69f61493a0c64b5dd1ad16d7b395f238fc62acc7**

Documento generado en 17/08/2021 10:14:34 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>